

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVI

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de septiembre de 2017

Núm. Ext. 386

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN A REVISAR Y EN SU CASO VALIDAR LOS PRESUNTOS ADEUDOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2010-2016, A CARGO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

folio 1282

PODER LEGISLATIVO

CONVOCATORIA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A SESIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER DE SOLEMNE CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

folio 1274

CONVOCATORIA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL QUINTO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

folio 1275

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Dirección General del Patrimonio del Estado

ACUERDO P/E/J-082 MEDIANTE EL CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO CUATRO, MANZANA DOS GUIÓN A, UBICADO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.

folio 1217

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.—Poder Ejecutivo.

MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones I, VIII y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracciones II, III y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- II. Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 42 y 49 fracciones I y VIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes federales, los tratados internacionales, la Constitución Local y las leyes que de ella emanen; así como cuidar que los fondos públicos estén bien asegurados, y que su recaudación y distribución se haga con arreglo a la Ley;
- III. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 50 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 1, 2, 3 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine;
- IV. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 9 fracciones III y XII, 19, 20, 33 y 34 de la referida Ley Orgánica, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia competente en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación estratégica de los programas presupuestarios, en el marco del sistema de planeación democrática; así como de llevar el control administrativo de los recursos humanos y materiales, y el control del ejercicio de los recursos financieros;
- V. Que la Contraloría General del Estado, es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- VI. Que la presente administración heredó en las Dependencias un desorden administrativo respecto al listado de proveedores y contratistas con los que ésta celebró contratos y pedidos, desde la integración de expedientes hasta el manifiesto de montos adeudados, el cual asciende a una enorme cantidad; por lo que, gestionó ante el H. Congreso del Estado la emisión de un Decreto por virtud del cual se afectarán los recursos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al pago de un seleccionado grupo de acreedores a través de un Fideicomiso, sin que se conociera la legitimidad de sus presuntos derechos de cobro como tampoco la certeza de que no existan mayores personas en similar situación, mismo que fuera aprobado y publicado en *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado, número extraordinario 290, el 21 de julio de 2016;
- VII. Que dentro del citado listado se conoció que muchos de los créditos ahí contenidos no provenían de una verdadera y legítima prestación de servicios o realización de obras, o que se decretaron a favor de personas carentes de sustento jurídico;
- VIII. Que con motivo de lo anterior, la presente Legislatura del Estado determinó dejar sin efecto tal disposición dado lo ilegítimo de haber etiquetado recursos públicos al pago de presuntos acreedores respecto de los cuales no se conoce la veracidad de sus derechos, habiéndose expedido en consecuencia un Decreto que fuera publicado en fecha 30 de diciembre de 2016 en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz;
- IX. Que es deber del Gobierno del Estado hacer frente a los reclamos de los legítimos proveedores que desde el primero de diciembre pasado han presentado requerimiento de pago a los incumplimientos de la administración anterior; y
- X. Que para el cumplimiento de las obligaciones que tenga el Estado con proveedores y contratistas, desde el inicio de la presente administración las Dependencias y Entidades usuarias y/o ejecutoras del gasto, comenzaron a verificar la existencia de los relatados adeudados; por lo que es menester que la Secretaría de Finanzas y Planeación proceda a culminar dicho proceso, para lo cual se debe revisar la estricta observación de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por parte de

los contratistas y proveedores, para el nacimiento de la obligación así como de la entrega de los bienes y servicios que en su momento debieron ser proporcionados al Gobierno del Estado, con motivo de los contratos y pedidos respectivos, a efecto de evitar dañar las finanzas estatales con la autorización de pago de cantidades indebidas.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso validar los presuntos adeudos de la administración 2010-2016, a cargo de las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con proveedores y contratistas.

Artículo 1. La Secretaría de Finanzas y Planeación será la Dependencia responsable de conjuntar la información y documentación proveniente de acreedores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal que, a título de proveedores o contratistas, acrediten a cabalidad sus derechos de cobro.

Artículo 2. La documentación a presentar por los contratistas y proveedores será la que respectivamente señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como necesaria para acreditar que el procedimiento administrativo de contratación existió, que lícitamente le fue fincado el contrato y/o pedido así como la que demuestre que el presunto acreedor cumplió a satisfacción las obligaciones que asumió con el Estado.

Artículo 3. Será responsable de la ejecución del presente programa la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Dirección General de Administración, quien en unión de la Dirección General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, por conducto de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades, determinarán con base en la normatividad de la materia la validez, eficacia jurídica y suficiencia de lo recibido.

Dichas áreas estarán auxiliadas por los respectivos titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades de donde presuntamente provenga la obligación reclamada por los acreedores, quienes en el marco de sus atribuciones realizarán las labores de verificación y determinación que resulten necesarias.

Artículo 4. Con la finalidad de dar dinamismo a este procedimiento, los trámites relativos al registro y entrega de documentación por parte de los proveedores y contratistas, se llevará a cabo en formato electrónico.

Para el caso, los acreedores deberán acceder al sitio Web identificado como www.veracruz.gob.mx/acreedores, en donde deberán adjuntar la información y documentación expresamente ahí señalada, con base en lo dispuesto por las leyes de la materia, que en cada caso posean.

Artículo 5. La Secretaría de Finanzas y Planeación procederá a analizar la información y/o documentación recibida, y en caso de ser necesario procederá a requerir la documentación original y/o adicional que resulte necesaria.

De igual forma, la Secretaría de Finanzas y Planeación podrá solicitar la comparecencia personal del requirente para efectos de mayor información. Para ello, se seguirá el procedimiento que en calidad de anexo se adjunta al presente.

Artículo 6. Una vez efectuada la correspondiente revisión, la Secretaría de Finanzas y Planeación publicará en su portal electrónico el resultado de las diligencias realizadas, comunicando adicionalmente esto de manera individual al interesado.

Artículo 7. Una vez determinado lo anterior, las Dependencias y Entidades en unión de la Secretaría de Finanzas y Planeación procederán a determinar la oportunidad del pago respectivo en el orden y forma que permitan las limitantes de la situación financiera del Estado.

Artículo 8. En los casos que la Secretaría de Finanzas y Planeación, con auxilio de la Contraloría General del Estado y las Unidades Administrativas de las Dependencias y Entidades, observen en las revisiones, documentación apócrifa o reclamo de pago sobre obligaciones inexistentes, se procederá a realizar las denuncias ante la autoridad correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

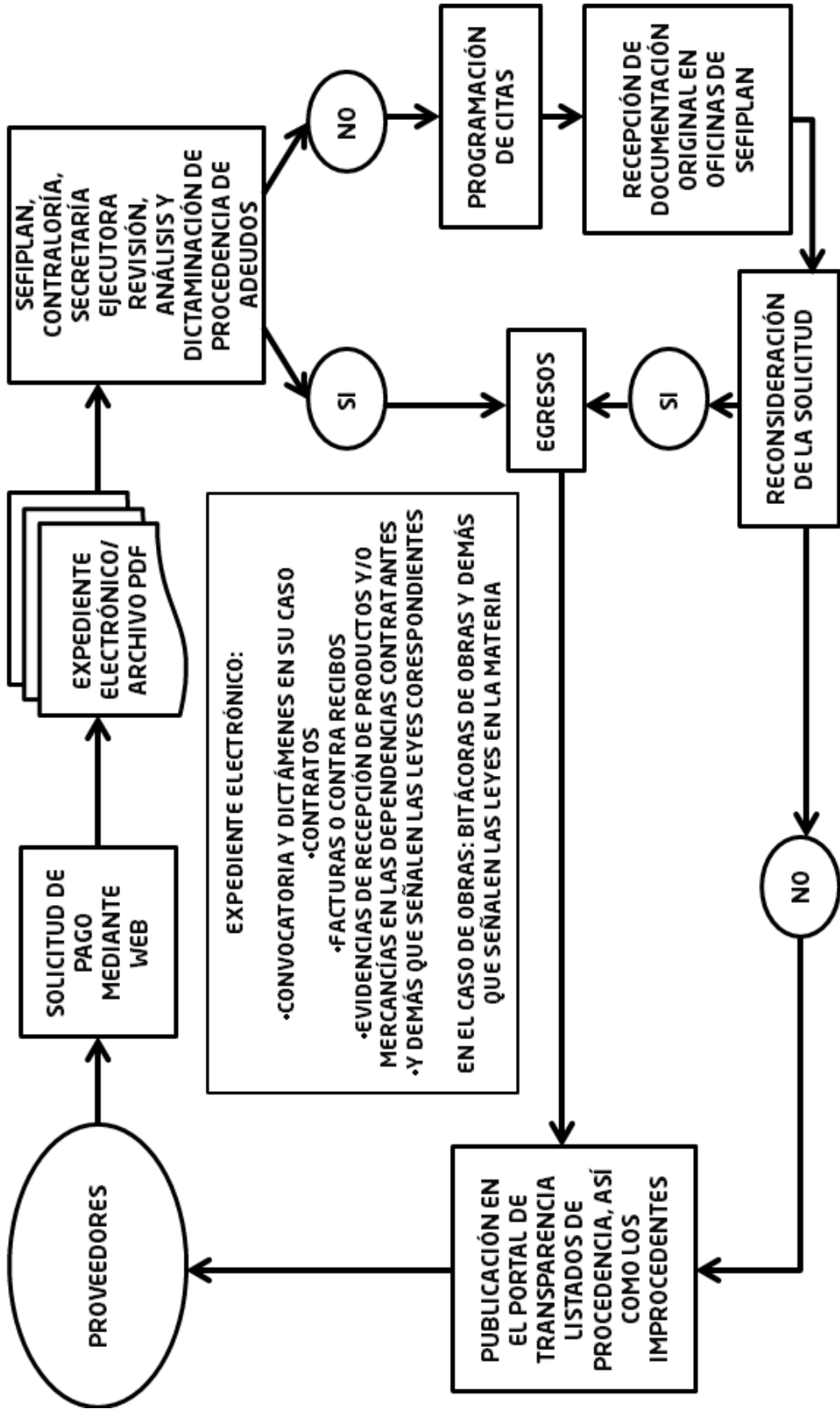
Tercero. El presente Acuerdo concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2018.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Anexo a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo por el que se instruye a la Secretaría de Finanzas y Planeación a revisar y en su caso validar los presuntos adeudos de la Administración 2010-2016, a cargo de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con proveedores y contratistas.

Procedimiento



PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, expide la siguiente

CONVOCATORIA

Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sesión del Pleno con carácter de solemne con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de septiembre del año 2017, a las 10:00 horas.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en esta sesión solemne, se ocupará de los siguientes asuntos:

1. En términos del artículo 7 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entonación del Himno Nacional.

2. Posicionamientos de las distintas fuerzas políticas representadas en la Sexagésima Cuarta Legislatura, con motivo del Centenario de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta convocatoria a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dada en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sáinz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Mariana Dunyaska García Rojas
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 1274

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La diputación permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 29 fracción I y 41 fracción I, de la Constitución Política del Estado; 9 fracción I y 42 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en nombre del pueblo expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al quinto período de sesiones extraordinarias, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de septiembre del año 2017, a las 11:00 horas.

Segundo. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en este periodo de sesiones extraordinarias, se ocupará de los siguientes asuntos:

1. En términos del artículo 7 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entonación del Himno Nacional;

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todas para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en Materia Anticorrupción, presentada por diputados integrantes de diversos Grupos Legislativos.

3. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, Dictamen con Proyecto de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. De la Comisión Permanente de Turismo, Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, referente al Impuesto por la Prestación de Hospedaje.

5. De la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 25 del Código Penal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. De la Comisión Permanente de Gobernación, Dictamen con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IX Bis al artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

7. De la Comisión Permanente de Vigilancia, Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del Reglamento de Servicios Administrativos del Congreso del Estado

8. De las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, de Procuración de justicia y de Hacienda del Estado, Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a celebrar uno o varios contratos de Asociación Público – Privada para llevar a cabo la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de diecisiete ciudades judiciales, consistentes en edificios de oficinas instaladas relacionadas con el cumplimiento de sus atribuciones legales.

9. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, Dictámenes con Proyecto de Decreto por el que se autoriza a diversos Ayuntamientos de la entidad, a contratar créditos.

10. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, Dictámenes con Proyecto de Decreto por el que se autoriza a diversos Ayuntamientos de la entidad, a realizar Asociaciones Público - Privadas.

11. De las Comisiones Permanentes Unidas de Justicia y Puntos Constitucionales, para la Igualdad de Género y de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente dictaminar en sentido positivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 149, 150 y 154 del Código Penal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

12. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sede provisional para la celebración de la sesión foránea y extraordinaria del Congreso del Estado, durante el segundo receso del primer año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura.

13. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se somete a consideración del Pleno a las personas a integrar la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

14. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo relativo a las Tablas de Valores Catastrales Unitarios.

15. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se modifica la integración de diversas Comisiones de esta LXIV Legislatura.

16. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo relativo a la composición proporcional de la diputación permanente de esta LXIV Legislatura.

17. De la Junta de Coordinación Política, Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se establece el 8 de octubre de cada año como Día Estatal del Leonismo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En sesión extraordinaria con carácter de privada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 85 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

18. De la Junta de Coordinación Política, Anteproyecto de Presupuesto del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018.

Tercero. Comuníquese esta Convocatoria a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dada en la sala de sesiones "Venustiano Carranza" de la diputación permanente de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Mariana Dunyaska García Rojas
Diputada secretaria
Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Dirección General del Patrimonio del Estado

Subsecretaría de Finanzas y Administración

Acuerdo P/E/J-082

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de mayo del año de dos mil diecisiete.

VISTO Para resolver el expediente número 077/2015-Rescisión del índice de esta Dirección General del Patrimonio del Estado, en el que se actúa el procedimiento administrativo de rescisión de contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado, y Nicolás Alberto Sánchez Noriega, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana dos guión A, ubicado en la colonia "Independencia" del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General del Patrimonio del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 8 fracción VI, 22, 23 y demás relativos de la Ley 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social y 34 fracción XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero. Se rescinde, el contrato de compraventa celebrado entre el Gobierno del Estado y Nicolás Alberto Sánchez Noriega, respecto del lote de terreno número cuatro, manzana dos, guión A, ubicado en la colonia "Independencia" del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de Llave.

Tercero. Notifíquese personalmente a Nicolás Alberto Sánchez Noriega, por medio de una publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y en el periódico de mayor circulación del lugar en que se ubica el inmueble, para hacerle saber que tiene un término de cinco días hábiles que señala el artículo 25 de la Ley número 59 para la Enajenación de Predios de Interés Social contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación para interponer el recurso de reconsideración ante esta Dependencia ubicada en la avenida Ignacio de la Llave número nueve, colonia "Represa del Carmen" de esta ciudad capital y de no hacerlo ejecútense en sus términos y previas las anotaciones de rigor, archívese el presente asunto legalmente concluido.

Así lo resolvió y firma el licenciado Alvin Vicencio Morales, director general del Patrimonio del Estado.—Rúbrica.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>
--